

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, **20 ABR 2021**

VISTO, la Ley N° 25.197/99, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 340/18, R.P. N° 942/18, R.P. N° 913/19, R.P. 1204/20 R.P. N° 616/20 y R.P. N°860/20, el DNU N° 814/20, el Código Civil y Comercial de la Nación, Capítulo 21 y el CUDAP EX-HCD: 0000883/2020 por el cual tramita la entrega de bien en Comodato –Mueble Chino- y;

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha manifestado su intención de entregar en comodato a la Presidencia del honorable Senado de la nación Argentina, un mueble “cabinet on stand” o bargueño considerado un bien “cultural histórico – artístico”, en los términos de la Ley N° 25.197, y catalogado patrimonialmente con el número PAT 006711.

Que la vigencia del comodato de dicho bien será hasta la finalización de sus funciones de las autoridades citadas precedentemente.

Que, si bien dicho bien continuará físicamente dentro del Palacio del Congreso de la Nación, la entrega en comodato del mismo implicará una baja temporal en el patrimonio de esta Cámara.

Que según el artículo 19 del Título IV de la Resolución Presidencial N° 913/19, “se entiende por baja a todo egreso de bienes, que comporte una disminución del patrimonio de la H. Cámara de Diputados de la Nación. Toda baja de bienes de uso de la H. Cámara de Diputados de la Nación, deberá realizarse por acto administrativo de la Secretaría Administrativa, previa intervención de la Asesoría Letrada y de la Dirección de Auditoría Interna”.

Que, en este sentido, cabe destacar que el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administrativo Contable, es el responsable de atender lo relativo a las bajas patrimoniales de bienes (conforme Anexo VI de la Resolución Presidencial N° 942/18).

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Qué, asimismo, es el Ordenador del Sistema Patrimonial de Bienes de Uso y como tal, quien registra en forma definitiva las existencias y movimientos de todos los registros patrimoniales existentes (conforme artículo 3° de la Resolución Presidencial N° 913/19)

Que, por lo tanto, el Departamento de Patrimonio autoriza el trámite en cuestión emitiendo el formulario CP13 y con la rúbrica por parte del interesado, procede a la baja del bien en el sistema (artículo 23 de la Resolución Presidencial N° 913/19).

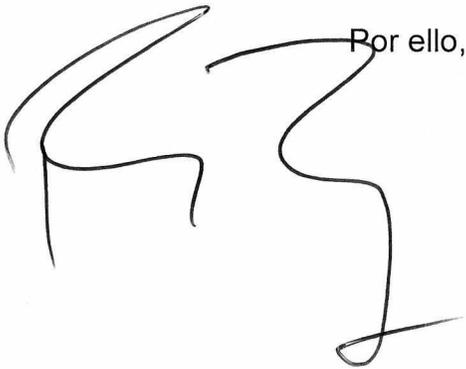
Que mediante la Resolución Presidencial N° 340/18, el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación delegó en el Secretario Administrativo la facultad para disponer la baja de los registros patrimoniales contables de los bienes de uso de la Cámara o autorizar la cesión gratuita a organismos públicos o instituciones privadas legalmente constituidas en el país para el desarrollo de actividades de interés general.

Que en virtud de todo lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de la Ley N° 25.197/99, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 340/18, R.P. N° 942/18, R.P. N° 913/19, R.P. 1204/20 R.P. N° 616/20 y R.P. N°860/20, el DNU N° 814/20, el Código Civil y Comercial de la Nación, Capítulo 21.

Por ello,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

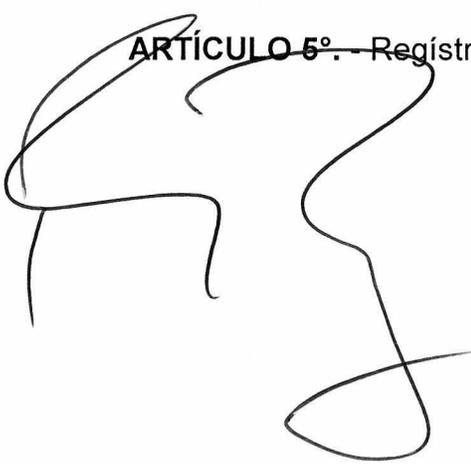
ARTÍCULO 1°. – Entregar en comodato el mueble “cabinet on stand” o bargueño-
cuyas especificaciones técnicas se adjuntan como Anexo I -, considerado un bien
“cultural histórico – artístico”, en los términos de la Ley N° 25.197, y catalogado
patrimonialmente con el número PAT006711, a la Presidencia del Honorable
Senado de la Nación Argentina, hasta la finalización del ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 2°. – Disponer que concluido el mandato del Presidente de esta
Cámara y de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación Argentina, ésta
deberá restituir el bien citado en el artículo 1° al patrimonio de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación en las mismas condiciones en las que le fue
entregado.

ARTÍCULO 3°. – Instruir al Departamento de Patrimonio de la Dirección de
Administración de la Dirección General de Administrativo Contable de esta
Cámara, a proceder con la baja del bien mueble citado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. – Apruébese el Contrato de Comodato que como Anexo II forma
parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 5°. – Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned below the text of Article 5.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Anexo I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIEN MUEBLE "CABINET ON STAND O BARGUEÑO"

Medidas:

Ancho: 1.15 m.

Alto: 0.91 m.

Profundidad: 0.43 m.

Medidas de las Patas:

Ancho: 1.21 m.

Alto: 084 m

Profundidad: 043 m

Número de Registro Patrimonial:

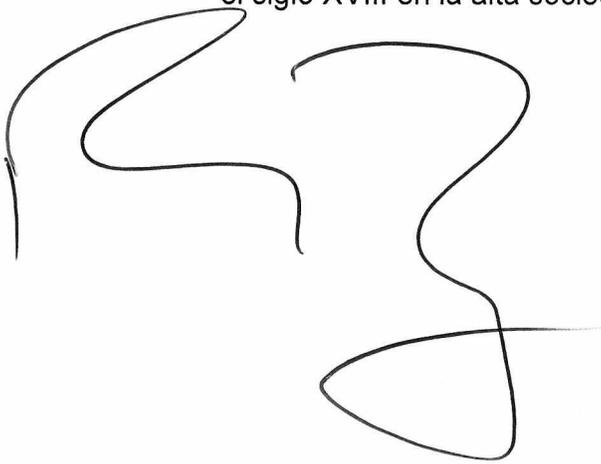
PAT006711

Descripción:

Estilo: T' IHUANG.

Técnica: Laca Coromadel.

Tipo de laca hecha en el centro y norte de China desde el siglo XVII y popular en el siglo XVIII en la alta sociedad europea.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Anexo II

CONTRATO DE COMODATO

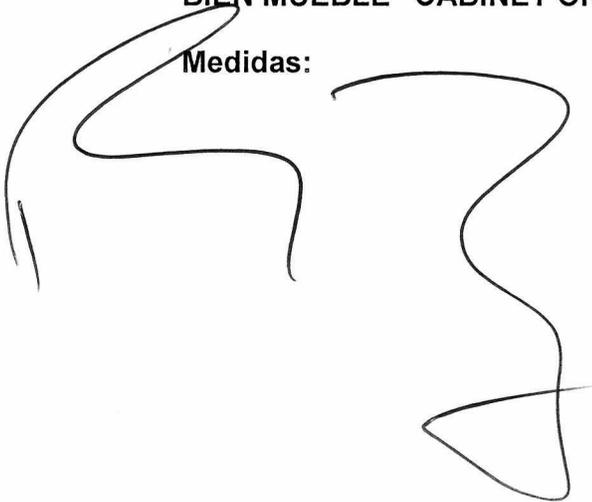
Entre la PRESIDENCIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Secretario Administrativo Rodrigo Martín Rodríguez, DNI 26.663.404, con domicilio real en la calle Avenida Rivadavia 1864, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asimismo constituye su domicilio legal; y la PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA, representada en este acto por la Secretaria Administrativa María Luz Alonso, DNI 31.368.608, con domicilio real en la calle Hiólito Yrigoyen 1849, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asimismo constituye su domicilio legal, se acuerda en celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Ambos firmantes declaran bajo juramento contar con las facultades suficientes para la firma del presente, dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDA: La SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN entrega y LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA recibe en comodato el bien que se detalla a continuación:

BIEN MUEBLE "CABINET ON STAND O BARGUEÑO"

Medidas:





H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Ancho: 1.15 m.

Alto: 0.91 m.

Profundidad: 0.43 m.

Medidas de las Patas:

Ancho: 1.21 m

Alto: 084 m

Profundidad: 043 m

Número de Registro Patrimonial:

PAT006711

Descripción:

Estilo: T' IHUANG.

Técnica: Laca Coromadel.

Tipo de laca hecha en el centro y norte de China desde el siglo XVII y popular en

el siglo XVIII en la alta sociedad europea.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio de sus funciones de la actual PRESIDENCIA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y la actual PRESIDENCIA del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

CUARTA: El bien mueble objeto del presente contrato, deberá permanecer en un área libre de humo, bajo apercibimiento de resolución de contrato.

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

QUINTA: La SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se reserva la facultad de realizar inspecciones periódicas, las cuales serán pautadas de común acuerdo en cuanto al día y hora respectivos, el mismo deberá informar el personal destinado a dicha tarea. Si como consecuencia de dichas inspecciones sugiere la necesidad de proceder a la realización de algún trabajo de restaruración y/o conservación en las obras, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se encuentra facultada para su retiro a tales efectos, comunicando a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA el plazo estimado de devolución.

SEXTA: La SECERTRÍA ADMINISTRATIVA DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA deberá notificar a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, de todo cambio en el ambiente, estructura edilicia, paredes, temperatura, calefacción, nivel de humedad, y en general todo cambio verificado en el espacio físico en el que se encuentre situado el mueble entregado en comodato, como así también de todo movimiento de aquel dentro del espacio físico asignado, aún cuando a juicio del organismo receptor no influya de manera alguna en el estado de conservación del mismo.

SÉPTIMA: LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN se obliga a prestar su colaboración y asesoramiento en lo referente al trato, exhibición, y conservación del mueble; y a restaurarlo en caso de ser necesario, arbitrando los medios para su traslado a tal efecto y para su devolución



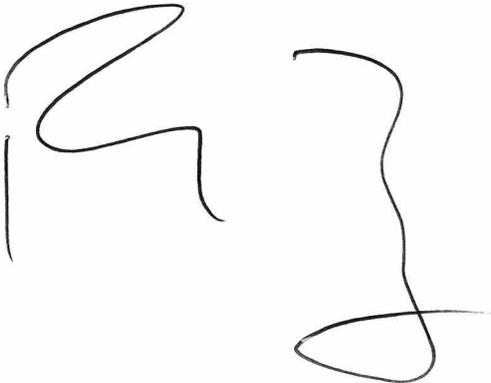
H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

OCTAVA: A partir de la suscripción del presente contrato, la responsabilidad patrimonial del bien mueble en cuestión, recaerá en el área que designe a tales efectos la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA, cuyos datos deberá informar a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dentro de los 10 días corridos de la firma de este contrato.

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente sin causa debiendo notificar tal decisión en forma fehaciente y con un preaviso mínimo de treinta (30) días corridos, sin que tal acto genere derecho a indemnización alguna para las partes. El reintegro del mueble se verificará dentro de los 5 días corridos a partir de la recepción de la notificación pertinente.

DÉCIMA: Vencido el término del contrato, el bien mueble objeto del presente deberá ser restituido a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en el término de 5 días corridos. En caso de incumplimiento, la mora operará en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna.

UNDÉCIMA: En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas que conforman el presente contrato, las partes tendrán derecho de rescindir el mismo, debiendo LA SECRETARÍA DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA restituir el bien mueble en el plazo de 5 días corridos contados a partir de la recepción de la intimación respectiva, notificada por medio fehaciente.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

DUODÉCIMA: Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente, donde serán válidas todas las notificaciones administrativas, judiciales y extrajudiciales que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente convenio.

DECIMOTERCERO: Las partes se comprometen a resolver los conflictos y las diferencias que pudieran surgir en el marco del presente contrato, a través de negociaciones directas.

DECIMOCUARTO: Para todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente contrato serán de aplicación subsidiaria las previsiones del Capítulo 21 del Código Civil y Comercial de la Nación que regula el contrato de comodato.

En prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 2021. -

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and curves.A smaller handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. Alonso' with a horizontal line underneath.